



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

REF. Nº 60.027/2021
MMMR

RECHAZA SOLICITUD DE
RECONSIDERACIÓN DEL OFICIO
Nº E167.327, DE 2021, DE ESTE
ORIGEN, Y SE COMPLEMENTA EN
LO PERTINENTE.

RANCAGUA, 10 de enero de 2022

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional el Director de Obras de la Municipalidad de San Fernando, solicitando la aclaración y reconsideración del oficio Nº E167.327, de 2021, de este origen, el cual, a propósito de la construcción del Conjunto Habitacional Los Libertadores en esa comuna con infracción al uso de suelo previsto en el plan regulador comunal para la zona ZE-4, concluyó, en lo que interesa, que debía adoptar las medidas que según el ordenamiento jurídico corresponden, a fin de subsanar la situación de que se trata, en el plazo de 10 días contado desde la recepción del presente oficio.

En esta oportunidad, el recurrente expone que a su parecer fueron realizadas las correcciones técnicas pertinentes y en razón de ello se otorgó un nuevo permiso de edificación, de acuerdo a lo indicado en el oficio Nº 283, de 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanización del Libertador General Bernardo O'Higgins -SEREMI-.

Al respecto, cabe hacer presente que las modificaciones autorizadas por medio de las resoluciones Nºs. 88 y 14, ambas de 15 de junio de 2021 -que autorizaron las modificaciones a los proyectos de edificación Nº4 y loteo con construcción simultánea Nº1, ambos de 15 de enero de 2020- fueron aprobadas con posterioridad a la emisión del oficio Nº E105.865, de 17 de mayo de 2021, de este origen, que concluyó, en relación con el citado oficio Nº 283, de 2018, que no se advirtió sustento normativo en asignar un uso de suelo no previsto en el instrumento de planificación territorial para la referida zona ZE-4, por lo que correspondía adoptar las medidas que correspondiesen para subsanar dicha situación, y fue puesto en conocimiento de la Municipalidad de San Fernando el 18 de mayo de 2021.

En atención a lo expuesto, y considerando que el recurrente no aporta antecedentes de hecho o de derecho

AL SEÑOR
DIRECTOR DE OBRAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
dom@munisanfernando.com
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN

- Alcalde de la Municipalidad de San Fernando
- Patricio Herman Pacheco (patricioherman@hotmail.com)
- Seremi MINVU, VI Región
- Unidad Jurídica de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad de Sumarios de la Contraloría Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS
UNIDAD JURÍDICA

2

que permitan alterar lo concluido en el oficio N° E167.327, de 2021, de este origen, se rechaza la solicitud de reconsideración en estudio

En consecuencia, la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Fernando deberá arbitrar las providencias que según el ordenamiento correspondan a fin de corregir la irregularidad ahí descrita, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 53 de la ley N° 19.880, sobre la invalidación administrativa de los actos irregulares, así como la jurisprudencia administrativa contenida, entre otros, en los dictámenes N°s. 27.917, de 2018 y E58946, de 2020, de lo que deberá informar a esta Sede de Control en el plazo de 3 días hábiles contado desde la recepción del presente oficio.

Compléntese en lo que corresponda el oficio N° E167.327, de 2021, de este origen.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	ROCIO ORTIZ PEREZ	
Cargo	CONTRALORA REGIONAL	
Fecha firma	10/01/2022	
Código validación	Cq01aLVVp	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	